

INDICE

- 1.-Antecedentes.**
- 2.-Objeto de la solicitud.**
- 3.-Características de la parcela.**
- 4.-Desarrollo de las operaciones.**
- 5.-Impacto Ambiental.**
- 6.-Disposiciones Legales.**
- 7.-Sigpac Parcelario.**
- 8.-Fotografías de la Parcela.**

1.- ANTECEDENTES.-

El Ayuntamiento de Salinas de Oro tiene la intención de llevar a cabo la Restauración de la parcela comunal nº 288, Poligono 3, restauración que no se llevó a cabo en su día por parte de Ofitas de Navarra cuando explotó la antigua cantera de ofitas de este paraje.

Cuando se abandonó la explotación, parte del rechazo de la misma se acopió en la citada parcela, formando un promontorio o caballón de unos 2.400 m³ que el Ayuntamiento se propone restaurar para uniformar el paisaje e igualar el terreno con una nivelación uniforme de 14° en el recinto 1 y 6° en el recinto 2.

Esta operación la viene ya realizando el Ayuntamiento desde hace años, aprovechando el material de rechazo para las reparaciones de las carreteras y caminos vecinales entre los pueblos de la zona.

El 60% de la parcela se encuentra ya nivelada por los trabajos realizados en estos últimos años-

2.- OBJETO DE LA SOLICITUD.-

El Ayuntamiento desea obtener la autorización de la sección de Minas del Gobierno de Navarra, para seguir aprovechando el acopio de las zahorras del rechazo para las reparaciones y caminos vecinales de la zona, al mismo tiempo que prosigue con las labores de Restauración.

El ritmo de las labores de la Restauración no se pretende que sea alto, sino adecuado a las necesidades que se vayan presentando a través de los próximos años, y que previsiblemente será de unos 500 m³ al año, por lo que se calcula en 5 años el tiempo base para terminar la recuperación de la parcela y la nivelación de la misma para otros usos agrícolas y/o ganaderos.

La parcela está también atravesada por dos tramos de caminos de tierra que tienen su origen en la servidumbre de paso que se creó para los acopios de rechace de la antigua cantera.

3. CARACTERISTICAS DE LA PARCELA.-

Las cordenas cartesianas y UTM de la parcela son las siguientes:

42° 46' 30" N

01° 52' 55" W

X=591.4613

Y=4.736443

El caballón de rechazo a desmontar tiene 102 mts.x 8 mts. de anchura media x 3 mts. de altura media.

La superficie de la parcela tiene 0,49 Has. de las cuales el 0,19 Has. estan consideradas como pasto arbustivo, de mayor pendiente, y el resto corresponde a la zona ya recuperada y nivelada.

La parcela está en un entorno típico del relieve de las estribaciones de la sierra de Andia con desniveles frecuentes, con llanuras y colinas alternadas frecuentemente.

4. DESARROLLO DE OPERACIONES.-

Como ya se ha comentado, el Ayuntamiento no desea acelerar el ritmo de la recuperación total de la parcela, sino adaptar ese ritmo a las necesidades y reparaciones de los caminos y calles vecinales.

Las operaciones serian muy simples:

- 1.-Extracción de la zahorra.
- 2.-Carga y transporte de la misma.

La maquinaria a emplear sería:

- 1 miniexcavadora tipo Hyundai R55-3 de 43,6 Kw. y 58,5 Kw.
- 1 tractor con caja de carga,o Dumper Giratorio tipo Ausa D-600
que son máquinas habituales para pequeñas labores industriales y agrícolas.

5. IMPACTO AMBIENTAL.-

5.1. Visual.-

No existe riesgo alguno de impacto visual negativo, sino todo lo contrario, ya que la parcela va a quedar totalmente integrada con los mismos niveles cromáticos de los montes y llanuras circundantes, que como puede verse en las fotografías que se adjuntan, ya tiene en la parte restaurada.

5.2. Polvo.-

El único polvo que puede generarse es en el momento de arranque y carga de las zahorras, pero la poca actividad que se va a producir (menos de $50\text{m}^3/\text{mes}$), hace que el tiempo de exposición sea mínimo, y no será necesario tomar otras medidas de protección que las de usar gafas de protección ocular y mascarillas de tipo Doucan o semejantes, que permiten un buen filtrado de polvo.

5.3. Ruido.-

Dadas las características de la maquinaria móvil con la que se piensa trabajar, el nivel máximo de ruido de inmisión será, a una distancia máxima de 300 mts.

$$L_p = L_w - 20 \times \log D - 8$$

Siendo: L_p = Nivel sonoro de inmisión en un punto.

L_w = Nivel sonoro de emisión en origen.

D = Distancia del foco al punto de inmisión. Las máquinas que se van a utilizar emiten en el foco un ruido de tipo lineal con intensidad aproximada de 93 dB(A), por lo que resultaría $L_p = 93 - 20 \times \log .300 - 8 = 35\text{dB(A)}$.

6.-DISPOSICIONES LEGALES.-

-Las Disposiciones que regulan estos trabajos son las aplicadas a las labores mineras correspondientes a la Sección B.

Cada año transcurrido, se presentará en la Sección de Minas del Gobierno de Navarra la Memoria correspondiente, con los datos de restauración del año en curso, y la previsiones del año siguiente, así como la cumplimentación del DSS preceptivo.

-La prohibición de acceso a la parcela se señalará debidamente y todas las operaciones serán realizadas con la autorización expresa del Ayuntamiento de Salinas de Oro.

- Los trabajadores que conduzcan las máquinas , propios o autónomos, deberán tener una experiencia contrastada en su manejo y mantenimiento, y se cumplirán expresamente las ITC del Cap. VII del Reglamento General de Normas Basicas de Seguridad Minera.

Pamplona,11 de Febrero 2019

Fdo. Jose Juan Gomez Ruiz
Ingeniero T.Minas nº 779. Bilbao

